



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.019

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/4-2.019 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 12 de septiembre de 2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 176 de 16 de septiembre de 2.019.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 9 de octubre de 2019

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 194 de 10 de octubre de 2.019.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. N° 3/4-2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

CONTENIDO

- Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.
- Decreto de Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Propuesta del Concejal de Hacienda.
- Diligencia de expediente completo.



El Pleno Corporativo en sesión celebrada el 25 de abril de 2019, acordó acogerse a la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (DA 6ª LOEPSF) al cumplir el Ayuntamiento todos los requisitos que se contemplan en la misma y destinar del Superávit que arroja la Liquidación del ejercicio 2018, la cantidad de **7.938.841 euros** a Inversiones Financieramente Sostenibles.

Asimismo, el Pleno aprobó en dicha sesión Proyectos de Inversiones Financieramente Sostenibles por importe de **3.948.838,60 €**.

El saldo del Superávit que se arrastra puede destinarse a nuevas inversiones financieramente sostenibles.

A la vista de lo cual, se ha formulado propuesta por la Alcaldesa en el sentido de aprobar nuevos proyectos de Inversiones Financieramente Sostenibles, por importe de **2.511.540,00 euros**, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, para lo cual se hace necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales (concepto 870.00)**, por dicho importe .

En base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación de un expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de conceder crédito extraordinario para dar cobertura al gasto necesario para financiar las inversiones financieramente sostenibles que propone llevar a cabo el Ayuntamiento de Ciudad Real con el objeto de aplicar el Remanente Líquido de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2018.

Y la urgencia de la misma obedece a la necesidad de aprobar los expedientes de contratación antes de la finalización del ejercicio corriente, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la aludida disposición adicional decimosexta.



B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presupuest.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Extraordin.</u>
132.62418	Adquisición vehículos Policía Local (IFS 18)	522.000
132.62205	Depósito municipal de vehículos C Real (IFS 18)	116.314
133.62909	Suministro de 6 bolardos móviles (IFS 18)	36.300
135.62414	Suministro vehículo furgoneta P. Civil (IFS 18)	30.000
135.62416	Suministro de una embarcación de rescate P. Civil (IFS 18)	7.920
135.62415	Suministro de una ambulancia Protección Civil (IFS 18)	70.000
162.62306	Adquisición 3 barredoras de aceras y calzadas (IFS 18)	360.000
162.62307	Adquisición 4 vehículos ligeros y 1 camión industrial (IFS 18)	145.000
162.62308	Adquisición de 2 triciclos eléctricos (IFS 18)	8.000
162.62417	Adquisición 2 furgonetas eléctricas y 1 vehículo todo-terreno (IFS 18)	85.000
162.62310	Adquisición de 1 baldeadora de acerados (IFS 18)	130.000
162.63203	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache (IFS 18)	30.000
336.60975	Adecuac. Entorno arco Torreón del Alcázar (IFS 18)	811.006
491.62314	Adquisición equipamiento TVCR (IFS 18)	160.000

Total créditos extraordinario 2.511.540,00 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **2.511.540,00 euros**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Dado que en el Presupuesto de 2019 aparecen recogidos determinados proyectos que ahora se proponen como IFS, y que cuentan con financiación afectada, es necesario que en virtud de este expediente los mismos queden sin ejecutar.

Dichos proyectos son:

El proyecto de **Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache**, aplicación presupuestaria 163.63251, por importe de 30.000 euros, se encuentra financiado con préstamo de 2015 (5.562,13 euros) y con Remanente Afectado (16.152,09 euros), quedando la nueva financiación con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de 30.000 euros.

Por tanto queda liberado el importe de (5.562,12 euros) del préstamo de 2015 y el importe de (16.152,09 euros) del Remanente Afectado hasta que dicha financiación sea destinada por la Corporación a otro u otros proyectos de inversión.

En relación con el proyecto de **Adecuación del entorno del arco del Torreón del Alcázar**, aparecen recogidas en el presupuesto de 2019 dos aplicaciones presupuestarias: 336.60974 “Restauración Arco del Torreón” con una consignación de 32.347 euros, financiada con préstamo de 2017 y otra aplicación con código 1532.61968 denominada “Rehabilitación entorno Arco del Torreón” con una dotación presupuestaria de 300.000 euros, financiada con Remanente Afectado. El nuevo proyecto asciende a 811.006 euros y la financiación es con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Por tanto quedarán liberados los 32.347 euros del préstamo de 2017 y los 300.000 euros del Remanente Afectado hasta que dicha financiación sea destinada por la Corporación a otro u otros proyectos de inversión.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/4-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en las cuantías indicadas.

TERCERO.- Aprobar la desafectación de los recursos procedentes de los préstamos de 2015 y 2017 y del Remanente afectado, recogidos en la presente Memoria referidos anteriormente.

Ciudad Real a 28 de agosto de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA



Fdo. Nicolás Clavero Romero



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2019, por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad a lo establecido en el art. 37 del R.D. 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa accidental de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presupuest.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Extraordin.</u>
132.62418	Adquisición vehículos Policía Local (IFS 18)	522.000
132.62205	Depósito municipal de vehículos C. Real (IFS 18)	116.314
133.62909	Suministro de 6 bolardos móviles (IFS 18)	36.300
135.62414	Suministro vehículo furgoneta P. Civil (IFS 18)	30.000
135.62416	Suministro de una embarcación de rescate P. Civil (IFS 18)	7.920
135.62415	Suministro de una ambulancia Protección Civil (IFS 18)	70.000
162.62306	Adquisición 3 barredoras de aceras y calzadas (IFS 18)	360.000
162.62307	Adquisición 4 vehículos ligeros y 1 camión industrial (IFS 18)	145.000
162.62308	Adquisición de 2 triciclos eléctricos (IFS 18)	8.000
162.62417	Adquisición 2 furgonetas eléctricas y 1 vehículo todo-terreno (IFS 18)	85.000
162.62310	Adquisición de 1 baldeadora de acerados (IFS 18)	130.000
162.63203	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache (IFS 18)	30.000
336.60975	Adecuac. Entorno arco Torreón del Alcázar (IFS 18)	811.006
491.62314	Adquisición equipamiento TVCR (IFS 18)	160.000

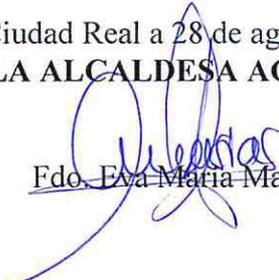
Total créditos extraordinarios 2.511.540,00 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **2.511.540,00 euros**.

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 28 de agosto de 2019
LA ALCALDESA ACIDENTAL,

Fdo. 
Eva María Masías Avis





El que suscribe, Interventor General de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2019, en relación con el expediente nº 3/4-2019 de modificación de créditos por **concesión de créditos extraordinarios**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

El presente expediente de concesión de créditos extraordinarios se tramita en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dado que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de abril de 2019, acordó aplicar la misma para darle destino al Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2018 y aplicarlo a Inversiones Financieramente Sostenibles de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que en el Presupuesto de 2019 aparecen recogidos determinados proyectos que ahora se proponen como IFS, y que cuentan con financiación afectada, es necesario que en virtud de este expediente los mismos queden sin ejecutar.

Dichos proyectos son:

El proyecto de **Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache**, aplicación presupuestaria 163.63251, por importe de 30.000 euros, se encuentra financiado con préstamo de 2015 (5.562,13 euros) y con Remanente Afectado (16.152,09 euros), quedando la nueva financiación con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de 30.000 euros.

Por tanto queda liberado el importe de (5.562,12 euros) del préstamo de 2015 y el importe de (16.152,09 euros) del Remanente Afectado hasta que dicha financiación sea destinada por la Corporación a otro u otros proyectos de inversión.

En relación con el proyecto de **Adecuación del entorno del arco del Torreón del Alcázar**, aparecen recogidas en el presupuesto de 2019 dos aplicaciones presupuestarias: 336.60974 “Restauración Arco del Torreón” con una consignación de 32.347 euros, financiada con préstamo de 2017 y otra aplicación con código 1532.61968 denominada “Rehabilitación entorno Arco del Torreón” con una dotación presupuestaria de 300.000 euros, financiada con Remanente Afectado. El nuevo proyecto asciende a 811.006 euros y la financiación es con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Por tanto quedarán liberados los 32.347 euros del préstamo de 2017 y los 300.000 euros del Remanente Afectado hasta que dicha financiación sea destinada por la Corporación a otro u otros proyectos de inversión.



PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito (crédito extraordinario), el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario...”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*

b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*

c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

2. *“... Y los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito”*

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., y **no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), se indica que, como se ha señalado anteriormente, la finalidad del presente expediente de concesión de créditos extraordinarios es dar cumplimiento a la disposición adicional sexta de la LOEPSF, en lo referente a la aplicación del Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2018.

Por lo que respecta a la incidencia que puedan tener estos proyectos de gasto de IFS, indicar que la disposición adicional sexta de la LOEPSF en su apartado 4 establece que no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 28 de agosto de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Fdo. Manuel Ruiz Redondo

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/14658

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2019

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-

a) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/4-2019 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presupuest</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Extraordin.</u>
132.62418	Adquisición vehículos Policía Local (IFS 18)	522.000
132.62205	Depósito municipal de vehículos C. Real (IFS 18)	116.314
133.62909	Suministro de 6 bolardos móviles (IFS 18)	36.300
135.62414	Suministro vehículo furgoneta P. Civil (IFS 18)	30.000
135.62416	Suministro de una embarcación de rescate P. Civil (IFS 18)	7.920
135.62415	Suministro de una ambulancia Protección Civil (IFS 18)	70.000
162.62306	Adquisición 3 barredoras de aceras y calzadas (IFS 18)	360.000
162.62307	Adquisición 4 vehículos ligeros y 1 camión industrial (IFS 18)	145.000
162.62308	Adquisición de 2 triciclos eléctricos (IFS 18)	8.000
162.62417	Adquisición 2 furgonetas eléctricas y 1 vehículo todo-terreno (IFS 18)	85.000
162.62310	Adquisición de 1 baldeadora de acerados (IFS 18)	130.000
162.63203	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache (IFS 18)	30.000
336.60975	Adecuac. Entorno arco Torreón del Alcázar (IFS 18)	811.006
491.62314	Adquisición equipamiento TVCR (IFS 18)	160.000

Total créditos extraordinarios 2.511.540,00 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **2.511.540,00 euros**.

b) Aprobar la desafectación de los recursos procedentes de los préstamos de 2015 y 2017 y del Remanente afectado recogidos en la Memoria de este expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página de este documento.
El documento consta de un total de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) MRUUFVY1oy4yHZ299FAq



Firmado por CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA NICOLÁS CLAVERO ROMERO el 03/09/2019



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito número 3/4-2019, por concesión de créditos extraordinarios está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real a 28 de agosto de 2019
LA JEFE DE SECCIÓN DE GASTOS,




Fdo. Carmen Sáenz Mateo



**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión ORDINARIA el día 12 de septiembre de 2019, en su punto QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2019, por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los Grupos Municipales de VOX (1) y de UNIDAS PODEMOS (2), se acuerda:

Aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, cultural y turística; y de Asuntos Generales en sesión de 9 de Septiembre de 2019:

“Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/14658

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2019**

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-

a) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/4-2019 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presupuest</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Extraordin.</u>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad instantáneo el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
PLENO

132.62418	Adquisición vehículos Policía Local (IFS 18)	522.000
132.62205	Depósito municipal de vehículos C. Real (IFS 18)	116.314
133.62909	Suministro de 6 bolardos móviles (IFS 18)	36.300
135.62414	Suministro vehículo furgoneta P. Civil (IFS 18)	30.000
135.62416	Suministro de una embarcación de rescate P. Civil (IFS 18)	7.920
135.62415	Suministro de una ambulancia Protección Civil (IFS 18)	70.000
162.62306	Adquisición 3 barredoras de aceras y calzadas (IFS 18)	360.000
162.62307	Adquisición 4 vehículos ligeros y 1 camión industrial (IFS 18)	145.000
162.62308	Adquisición de 2 triciclos eléctricos (IFS 18)	8.000
162.62417	Adquisición 2 furgonetas eléctricas y 1 vehículo todo-terreno (IFS 18)	85.000
162.62310	Adquisición de 1 baldeadora de acerados (IFS 18)	130.000
162.63203	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache (IFS 18)	30.000
336.60975	Adecuac. Entorno arco Torreón del Alcázar (IFS 18)	811.006
491.62314	Adquisición equipamiento TVCR (IFS 18)	160.000

Total créditos extraordinarios 2.511.540,00 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **2.511.540,00 euros**.

b) Aprobar la desafectación de los recursos procedentes de los préstamos de 2015 y 2017 y del Remanente afectado recogidos en la Memoria de este expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, se expide la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 19/09/2019

Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 19/09/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/4-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 2019

LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante



administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/4-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2876

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/4-2019 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 176, de fecha 16 de septiembre de 2019, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos el 17 de septiembre al 7 de octubre de 2019, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/6081

DECRETO

Expediente: AYTOCR2019/17050

APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2019

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2019 por concesión de créditos extraordinarios.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 176 de 16 de septiembre de 2019 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2019 por concesión de créditos extraordinarios, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presupuest.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Extraordin.</u>
132.62418	Adquisición vehículos Policía Local (IFS 18)	522.000
132.62205	Depósito municipal de vehículos C. Real (IFS 18)	116.314
133.62909	Suministro de 6 bolardos móviles (IFS 18)	36.300
135.62414	Suministro vehículo furgoneta P. Civil (IFS 18)	30.000
135.62416	Suministro de una embarcación de rescate P. Civil (IFS 18)	7.920
135.62415	Suministro de una ambulancia Protección Civil (IFS 18)	70.000
162.62306	Adquisición 3 barredoras de aceras y calzadas (IFS 18)	360.000
162.62307	Adquisición 4 vehículos ligeros y 1 camión industrial (IFS 18)	145.000
162.62308	Adquisición de 2 triciclos eléctricos (IFS 18)	8.000
162.62417	Adquisición 2 furgonetas eléctricas y 1 vehículo todo-terreno (IFS 18)	85.000
162.62310	Adquisición de 1 baldeadora de acerados (IFS 18)	130.000
162.63203	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache (IFS 18)	30.000
336.60975	Adecuac. entorno Arco Torreón del Alcázar (IFS 18)	811.006
491.62314	Adquisición equipamiento TVCR (IFS 18)	160.000

Total créditos extraordinarios 2.511.540,00 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **2.511.540,00 euros**.

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/6081

DECRETO

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) Id0LC3ewiyZoe8exmp5S



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 09/10/2019



Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 09/10/2019

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 176 de fecha 16 de septiembre de 2019 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presupuest.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Extraordin.</u>
132.62418	Adquisición vehículos Policía Local (IFS 18)	522.000
132.62205	Depósito municipal de vehículos C. Real (IFS 18)	116.314
133.62909	Suministro de 6 bolardos móviles (IFS 18)	36.300
135.62414	Suministro vehículo furgoneta P. Civil (IFS 18)	30.000
135.62416	Suministro de una embarcación de rescate P. Civil (IFS 18)	7.920
135.62415	Suministro de una ambulancia Protección Civil (IFS 18)	70.000
162.62306	Adquisición 3 barredoras de aceras y calzadas (IFS 18)	360.000
162.62307	Adquisición 4 vehículos ligeros y 1 camión industrial (IFS 18)	145.000
162.62308	Adquisición de 2 triciclos eléctricos (IFS 18)	8.000
162.62417	Adquisición 2 furgonetas eléctricas y 1 vehículo todo-terreno (IFS 18)	85.000
162.62310	Adquisición de 1 baldeadora de acerados (IFS 18)	130.000
162.63203	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache (IFS 18)	30.000
336.60975	Adecuac. entorno Arco Torreón del Alcázar (IFS 18)	811.006
491.62314	Adquisición equipamiento TVCR (IFS 18)	160.000

Total créditos extraordinarios 2.511.540,00 euros

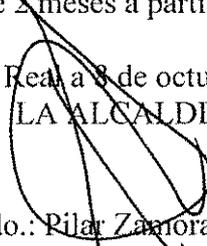
FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **2.511.540,00 euros**.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 8 de octubre de 2019
LA ALCALDESA,

Fdo.: Pilar Zamora Bastante



administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, sobre aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número 3/4-2019 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial Provincia número 176 de fecha 16 de septiembre de 2019 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuest.	Denominación	Crédito extraordin.
132.62418	Adquisición vehículos Policía Local (IFS 18)	522.000
132.62205	Depósito municipal de vehículos C. Real (IFS 18)	116.314
133.62909	Suministro de 6 bolardos móviles (IFS 18)	36.300
135.62414	Suministro vehículo furgoneta P. Civil (IFS 18)	30.000
135.62416	Suministro de una embarcación de rescate P. Civil (IFS 18)	7.920
135.62415	Suministro de una ambulancia Protección Civil (IFS 18)	70.000
162.62306	Adquisición 3 barredoras de aceras y calzadas (IFS 18)	360.000
162.62307	Adquisición 4 vehículos ligeros y 1 camión industrial (IFS 18)	145.000
162.62308	Adquisición de 2 triciclos eléctricos (IFS 18)	8.000
162.62417	Adquisición 2 furgonetas eléctricas y 1 vehículo todo-terreno (IFS 18)	85.000
162.62310	Adquisición de 1 baldeadora de acerados (IFS 18)	130.000
162.63203	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache (IFS 18)	30.000
336.60975	Adecuac. entorno Arco Torreón del Alcázar (IFS 18)	811.006
491.62314	Adquisición equipamiento TVCR (IFS 18)	160.000

Total créditos extraordinarios 2.511.540,00 euros.

Financiación.

Remanente líquido de Tesorería para gastos generales, concepto 870.00, por importe de 2.511.540,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 8 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3281

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>